



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".

ACUERDO DE CONCEJO EXTRAORDINARIO N°044-S.E.29-2024-MPH/CM.

Huancabamba 20 de diciembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA.

POR CUANTO:

EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE HUANCABAMBA.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N°029-2024-MPH/CM, celebrada el día 20 de diciembre de 2024; el Informe N° 5241-2024-MPH-GPP/CMHC, de fecha 19 de diciembre de 2024; emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, aprueba el presupuesto Anual de gastos para el año fiscal 2024 por el monto de S/. 240,806,216,645.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, agrupados en el Gobierno Central y las instancias descentralizadas, de conformidad con la Constitución Política del Perú;

Que, mediante el artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público señala que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria; estas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente título y complementariamente por las leyes anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, la Directiva N° 002-2023-EF/50.1 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, tiene por objeto determinar las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Central, Regionales y Locales y los Organismos Públicos y empresas no financieras, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, priorizando como objetivo los logros de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales del presupuesto;

Que, mediante Informe N°5241-2024-MPH-GPP, de fecha 19 de diciembre del 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, CPCP. César Martín Herrera Colonna, solicita la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el año Fiscal 2025, que contiene ingresos y gastos de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, el cual asciende al monto de **S/ 50,310,041.00** (Cincuenta Millones Trescientos Diez Mil Cuarenta y Un Céntimos con 00/100 Soles), el mismo que ha sido elaborado bajo los lineamientos de la Directiva N° 002-2024-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01. Asimismo, refiere que el proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, se encuentra elaborado de acuerdo a lo establecido





Viene del Acuerdo de Concejo Extraordinario N°044-2024-MPH.ALC. de fecha 20/12/2024 (01 de 02).

en el artículo 27° y 28° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 002-2023-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Asimismo, señala que se deberá establecer y aprobar la distribución a nivel de % del Rubro 07 – FONCOMUN, en cuanto al gasto corriente y de capital para el ejercicio fiscal 2025, por el monto de S/ 29,851,033.00 el porcentaje de distribución del Fondo de Compensación Municipal para Gastos Corrientes 59.33 % y Gastos de Inversión 40.67 %, Servicio a la Deuda 0.00%;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Sesión de Concejo, acordó lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025 de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, el mismo que asciende al importe de S/ 50,310,041.00 (Cincuenta Millones Trescientos Diez Mil Cuarenta y uno Céntimos con 00/100 Soles), para el periodo correspondiente al 01 de enero al 31 de diciembre del 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la distribución del Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN 2025, conforme al siguiente detalle:

GENERICA DE GASTOS	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	%
GASTOS CORRIENTES	29,851,033.00	59.33%
GASTOS DE INVERSION	20,459.008.00	40.67%
SERVICIO DE LA DEUDA	0.00	0.00%
TOTAL 2025	50,310,041.00	100.00%

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional, la notificación del presente Acuerdo, asimismo disponer a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA
Dr. Hernan Lizano Campos
ALCALDE

